

<b>Nombre del trámite</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE REAPERTURA DESPUES DE CIERRE TEMPORAL DE LABORATORIO DE PRODUCCION COSMETICA.</b>
<b>Código</b>	4122043
<b>Descripción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autorización de Reapertura después de cierre temporal de Laboratorio Cosmético de Producción, que tiene como finalidad autorizar la reapertura y el funcionamiento de un laboratorio después de un cierre temporal que no exceda los 180 días, y para el cual no hay modificación, ya sea en su planta física, instalaciones o líneas de actividad aprobadas con anterioridad por resoluciones de instalación y aprobación de planos y funcionamiento (Art. 77° D.S.239/2002).</li> <li>• La prestación comprende la reapertura después de cierre temporal de laboratorio cosmético de producción.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> En la resolución de autorización se individualiza el propietario del laboratorio cosmético de producción y su ubicación, en cumplimiento con D.S.239/2002 y las BPL.</p>
<b>Detalles</b>	No aplica
<b>Beneficiarios</b>	Personas naturales o jurídicas representantes de Laboratorios Cosméticos de Producción.
<b>Documentos requeridos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formulario, incluyendo toda la información solicitada en este y firmado por el director técnico y Representante Legal o su reemplazante.</li> <li>• Copia de la Resolución que autorizó el cierre temporal del establecimiento.</li> <li>• Antecedentes técnicos descritos en el Anexo del Formulario.</li> <li>• Comprobante de pago de derecho arancelario.</li> </ul> <p>Mayor detalle disponible en la página web Formulario y Anexos.</p> <p>Link: <a href="https://www.ispch.cl/anamed/guias-tecnicas-e-instructivos/">https://www.ispch.cl/anamed/guias-tecnicas-e-instructivos/</a></p>
<b>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</b>	<p><b>a.- Oficina, el trámite se realiza en el Subdepartamento Atención de Clientes y Usuarios, en la Sección Gestión de Productos y Servicios ubicada en Avenida Marathón #1000, Ñuñoa, de lunes a viernes de 8.30 a 13.00 hrs.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reunir los antecedentes mencionados en el campo Documentos requeridos.</li> <li>2. Presentar en la Sección Gestión de Productos y Servicios, el formulario de solicitud, junto con todos los documentos, Anexos (en formatos físicos), a la persona de la recepción, quien le entregará un comprobante de atención.</li> </ol>

	<p>3. Pagar el arancel en la caja ubicada en el mismo piso y presentar el comprobante de atención correspondiente.</p> <p>4. Regresar al mesón de atención y entregar el documento de pago. Allí se le hará entrega de la copia timbrada del formulario de solicitud del trámite con el N° de Referencia correspondiente.</p> <p>5. Como resultado del trámite obtendrá una Resolución que aprueba o rechaza lo solicitado.</p> <p>Para consultas específicas y mayores informaciones puede enviar un correo a <a href="mailto:autorizacionestablecimientos@ispch.cl">autorizacionestablecimientos@ispch.cl</a></p> <p><b>b.- Consultas vía online en plataforma OIRS</b> <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></p>
<b>Tiempo realización</b>	30 días hábiles para resolver solicitud, contados a partir de la completitud de los antecedentes (Art. 76° D.S. 239/2002)
<b>Vigencia</b>	No Aplica
<b>Costo</b>	<a href="#">Valor de la prestación</a>
<b>Marco legal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Decreto Supremo N°239/2002</a> Reglamento del Sistema Nacional de Control de Cosméticos</li> <li>• <a href="#">Norma Técnica N°139</a> de Buenas Prácticas de Laboratorio</li> <li>• <a href="#">Norma Técnica N°180</a> de Buenas Prácticas de Laboratorio para Laboratorios de Microbiología</li> </ul>